



GOBIERNO REGIONAL PUNO

SECRETARIA CONSEJO REGIONAL

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Puno, 18 de marzo del 2015.

OFICIO N° 076-2015-STCR/CR-GRP

Dr. Juan Luque Mamani
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO
Presente.

GOBIERNO REGIONAL PUNO	
PRESIDENCIA	
RECIBIDO	
20 MAR 2015	
Reg: 2339	Folios: 03
Hora: 14:15	Firma: [Signature]

ASUNTO : Remito el Acuerdo Regional N° 022-2015-GRP-CRP.
REF. : Sesión Extraordinaria del 18/03/2015

Previo cordial saludo, me dirijo a usted, con la finalidad de remitir el Acuerdo de Consejo Regional N° 022-2015-GRP-CRP que acuerda, **CONFORMAR**, la Comisión Especial, encargada de realizar acciones de fiscalización e investigación y emitir dictamen, en el Proceso de Concurso CAS DIRESA-2015, con respecto a presuntas irregularidades. El mismo que se remite a usted para su conocimiento y en su oportunidad disponga a quien corresponde la publicación en el portal Web del Gobierno Regional Puno, en conformidad a leyes vigentes.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para manifestarle mi estima personal.

Atentamente.

c.c. Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

[Signature]

Abog. Yesica Rosario Callocondo Olaverri
SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
24 MAR 2015
Exp. N° 230
Folios
Hora
Firma

OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
Pase a: Alfredo Velazquez
Para: su atención
Folio
Firma

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA
Secretaría
Imagen Institucional
Publicar Acuerdo
para conocimiento
2015-03-20
[Circular Seal]



Gobierno Regional de Puno
Consejo Regional de Puno
ACUERDO REGIONAL N° 022-2015-GRP-CRP

Puno, 18 de marzo del 2015

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día dieciocho de marzo del año dos mil quince, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los gobiernos regionales la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador". Concordante con lo establecido por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, donde señala: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por Ley N° 29053, el Consejo Regional es el Órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional y del artículo 15° literal a) de la norma citada, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar, o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el artículo 37° literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el artículo 80° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2008, señala que las comisiones de Consejeros Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, cuya finalidad es realizar estudios formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir dictámenes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue. Así como el artículo 81° del mismo cuerpo legal que señala las comisiones estarán constituidas por Consejeros Regionales que serán designados mediante Acuerdo de Consejo. Las comisiones pueden ser (...)c) Comisiones Especiales, designadas para contemplar casos específicos que le sean encomendados por el Consejo Regional. En ningún caso podrán ser más de cinco (05), nombrando dentro de ellos un Presidente y un Secretario. Sus funciones son estrictamente específicas y duran mientras su labor les requiera.

Que, en Sesión Extraordinaria del 18 de marzo del 2015, el Pleno del Consejo Regional debate el tema del Proceso de Concurso CAS -2015 de la DIRESA Puno, habiendo ante Consejo Regional denuncias y otros respecto dicho proceso por parte de postulantes, el Pleno considera para realizar los actos de fiscalización conformar una Comisión Especial encargada de realizar acciones de fiscalización e investigación y la emisión de dictamen correspondiente.



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
SECRETARÍA REGIONAL
SECRETARÍA TÉCNICA DEL
CONSEJO REGIONAL
Dra. Verónica Rosario Colquecondor Arizumi



Gobierno Regional de Puno
Consejo Regional de Puno



ACUERDO REGIONAL N° 022-2015-GRP-CRP

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902. Por unanimidad;

ACUERDA:

Artículo Primero.- CONFORMAR, la Comisión Especial, encargada de realizar acciones de fiscalización e investigación y emitir dictamen, en el Proceso de Concurso CAS DIRESA-2015, con respecto a presuntas irregularidades, la misma que estará conformada por los siguientes Consejeros Regionales:

PRESIDENTE	: Elisban Calcina Gonzales
SECRETARIO	: Yaqueline Velasquez Velasquez
MIEMBRO	: Merce Angel Quispe Masco
MIEMBRO	: Walter Paz Quispe Santos
MIEMBRO	: Leonidas Andres Cano Calla

Artículo Segundo.- DISPONER, que en el término no mayor de treinta (30) días calendarios, la Comisión Especial conformada en el artículo precedente deberá presentar el proyecto y/o dictamen que corresponda.

Artículo Tercero.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus funciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO


Hernan Jose Vilca Soncco
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

Abg. Yesica Rosario Calle coniso Olguivel
SECRETARIA TECNICA DEL
CONSEJO REGIONAL